

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 069-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2023.

VISTO:

Informe N° 040-2023-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de mayo de 2023, Informe N° 546-2023-LOG-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de mayo de 2023, Informe de Requerimiento N° 06-2023-PP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 25 de enero de 2023, Informe de Requerimiento 058-2023-PP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, indica textualmente; “**15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* **15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** **El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura,** con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. **15.3** El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, en el artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado indica;” **6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad,** de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **6.3.** La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.”

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, en el punto 7.5. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece; **“7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. 7.5.2. Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE, así como en el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto. Una vez efectuado el registro del PAC en el SEACE no es necesaria su remisión al OSCE por medio escrito, salvo que el OSCE lo solicite en el ejercicio de sus funciones. 7.5.3. Las contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno, en el marco del Decreto Supremo N° 052-2001-PCM, están exceptuadas de su difusión en el SEACE, más no de su registro. 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. 7.5.5. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción. [...]”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 183-2022-GG-EPS EMAPAT S.A., se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023**, de la EPS EMAPAT S.A., siendo esta modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2023-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 28 de febrero de 2023 primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPAT S.A.

Que, mediante Informe N° 040-2023-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC para el año 2023, de los procesos de selección para la adquisición de 55.4 toneladas de insumo químico Sulfato de Aluminio tipo A para el tratamiento de agua cruda en la PTAP La Pastora y adquisición de insumo químico Polielectrolito Catiónico, para el tratamiento de agua cruda en la PTAP La Pastora.

Que, Informe N° 546-2023-LOG-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de mayo de 2023, El Jefe de Dpto. de Logística, Control Patrimonial y Almacén, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones -PAC para la adquisición de insumo químico de (Sulfato de Aluminio tipo A, Polielectrolito Catiónico) para el tratamiento de agua cruda en la PTAP La Pastora, conforme al requerimiento del área usuaria N° (06-2023-PP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 25 de enero de 2023 y informe N° 058-2023-PP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 18 de mayo de 2023.)

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional, siendo así y en mérito al ACUERDO N° 026-2023-Directorío, aprobada en la Sesión Ordinaria del Directorío N° 010-2023-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de abril del año 2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPAT S.A., del año fiscal 2023, con la finalidad de incluir dos (2) procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle;

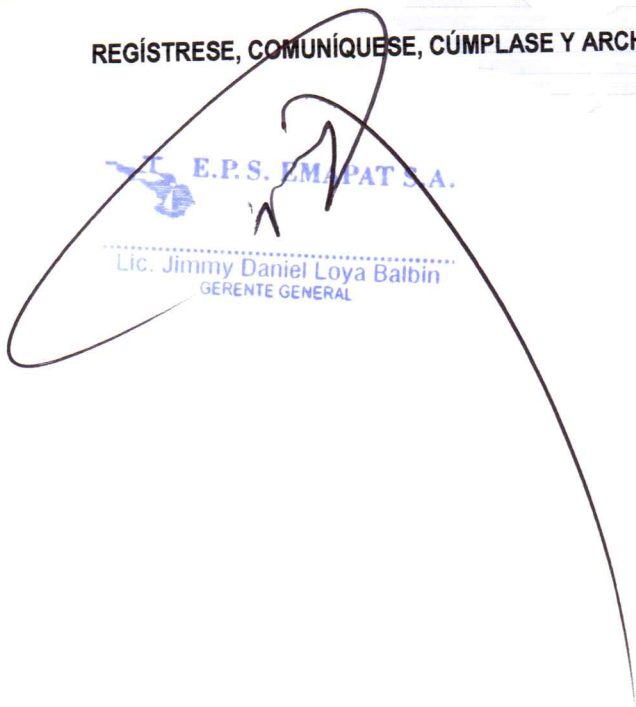
Nº	TIPO PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MED.	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.
1	Contratación Directa	Bien	Adquisición de 55.4 toneladas de insumo de Sulfato de Aluminio tipo A para el tratamiento de agua cruda en la PTAP La Pastora	55.4	KG	177,280.00	RDR
2	Subasta Inversa Electrónica	BIEN	Adquisición de insumo Químico Polielectrolito Catiónico para el tratamiento de agua cruda en la PTAP La Pastora	3,264	KG	78,577.77	RDR

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Jefe del Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la EPS EMAPAT S.A., que proceda a dar el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, el expediente materia de la presente resolución al Jefe del Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén de la EPS EMAPAT S.A., a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


E.P.S. EMAPAT S.A.
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbín
GERENTE GENERAL

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
DTIC.
Archivo.
JDLB/AHC.